

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2396-1CP2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Se expide la Ley Federal para el Desarrollo y Fomento Artesanal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal de las Entidades Paraestatales.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Jalisco.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	05 de enero de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de enero de 2017.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Economía, y de Gobernación; con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

El nuevo ordenamiento que se propone tiene como objeto proteger y fomentar la actividad artesanal. Propone crear el Instituto Mexicano de la Artesanía.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir los artículos de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como los artículos y apartados que se pretenden reformar y los ordenamientos al que pertenecen.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
	<p>Artículo Primero. Se expide la Ley Federal para el Desarrollo y Fomento Artesanal, para quedar como sigue:</p> <p>Ley Federal para el Desarrollo y Fomento Artesanal</p>
<ul style="list-style-type: none"> • <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u> 	